



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Oficio N°918-2024-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 29 de febrero de 2024 emitido por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Informe N°001168-2024-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22 de marzo de 2024, ambos pertenecientes a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...);"

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 00001 de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024;

Que, mediante Oficio N°918-2024-GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 29 de febrero de 2024, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud, solicita demanda adicional por el importe de S/ 116 000,00 (CIENTO DIECISÉIS MIL Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de estudios de pre inversión del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN PALMERAS DE



OQUENDO, DISTRITO DEL CALLAO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DEL CALLAO”.

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N°001168-2024-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 22 de marzo de 2024, señala que: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, el suscrito considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto total de S/ 116 000,00 (CIENTO DIECISÉIS MIL Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 400 – 1316: Dirección de Salud I Callao, considerando la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 – 1028: Región Callao, con cargo a estudios de pre inversión;

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, se realiza a solicitud de la Unidad Ejecutora 400 – 1316: Dirección de Salud I Callao, por lo que, es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de las modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, el mismo que no convalida actos o acciones que la unidad ejecutora haya realizado o realice y que no se ciña a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal, ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000296 de fecha 26 de octubre de 2022, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2024, por el monto total de S/ 116 000,00 (CIENTO DIECISÉIS MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al Anexo N°01 “Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras” que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2. Notas de modificación presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO 3. Remisión

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Unidad Ejecutora Dirección de Salud I Callao y a la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ANEXO Nº 01
"MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS "
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DE LA :

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PROD/PROY	ACT/A/O	UNIDAD EJECUTORA	
			001- REGION CALLAO	
			F.F 1. RECURSOS DETERMINADOS	
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS	
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			21,723,780.00	
	2001621: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION			
	6000032	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		
	RB 15	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL-FONCOR	4,246,905.00	
	RB 18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	17,476,875.00	
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGION CALLAO			21,723,780.00	

A LA :

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PROD/PROY.	ACT/A/O	UNIDAD EJECUTORA	
			401: HOSPITAL DANIEL A. CARRION	
			F.F 1. RECURSOS DETERMINADOS	
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
	2319430: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UPSS DIAGNÓSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO		21,723,780.00	
	6000005	ADQUISICION DE EQUIPOS		
	RB 15	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL-FONCOR	4,246,905.00	
	RB 18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	17,476,875.00	
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 401: HOSPITAL DANIEL A. CARRION			21,723,780.00	
TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			21,723,780.00	